



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **21 JUL. 2015**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 194-2015-MPH/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 041-2014-MPH/CRAET de fecha 02 de Abril de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, por el monto de S/. 863,892.27 con un cronograma de ejecución de 06 meses (180 días);

Que, mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 08-2015-MPH/CRAET de fecha 23 de Enero de 2015; se aprueba el Presupuesto analítico de la obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 487,921.00, con un cronograma de ejecución de 02 meses y 15 días (2.5 Meses); del mismo modo se tiene que mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 20-2015-MPH/CRAET de fecha 23 de Febrero de 2015; se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado del Proyecto antes señalado por el monto de S/. 487,921.00, con un cronograma de ejecución de 02 meses y 15 días; finalmente se tiene que mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 45-2015-MPH/CRAET de fecha 23 de Abril de 2015; se aprueba el Presupuesto Analítico Segunda Modificación del Proyecto antes señalado por un monto y plazo similar a las anteriores; finalmente se tiene que Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 063-2015-MPH/CRAET de fecha 02 de Julio de 2015; se aprueba el Expediente Técnico de la Primera Asignación Presupuestal del Proyecto "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho por el monto de S/. 487,921, para ejecutarse el año 2015; del mismo modo resulta adecuado señalar que mediante la Resolución de Alcaldía N° 341-2015-MPH/A de fecha 30 de Abril de 2015 se aprobó la Ampliación de Plazo N 02 de la referida obra por un periodo de 40 días a partir del 19 de Abril al 28 de Mayo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 154-2015-MPH/GDT-SGO/DPD-R.O., de fecha 28 de Mayo de 2015 la Residente de Obra remite el expediente de mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo N° 03 refiriendo la Meta 2.209061 obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" a partir del 29 de Mayo al 26 de Julio de 2015 (59 días calendarios) sin ampliación presupuestal, dicha solicitud según refiere para continuar con la ejecución de la obra de Acuerdo al Expediente Técnico Aprobado, señalando como causas del inicio de trabajos de muros de contención (Asientos 62, 79); las dificultades en la ejecución de los diferentes frentes (Asientos 118, 121, 133, 137, 138, 139); ejecución de trabajos adicionales (Asientos 86, 94, 114, 124, 130, 131); trabajos ejecutados por adicionales (Asientos 90, 92, 137); dificultades con la mano de obra (Asientos 107, 128, 137, 139); conforme se aprecia de la copia del Cuaderno de Obra y documentos adjuntos, estos hechos han generado atraso en el plazo de ejecución de la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

obra, conforme se encuentra registrado en los asientos referidos del cuaderno de obra antes señalados y documentos adjuntos, siendo necesario dicho plazo para el cumplimiento de las metas señaladas de acuerdo a la asignación presupuestal 2015, y se deduce para el logro de los fines del Proyecto de Inversión Publicita-PIP;

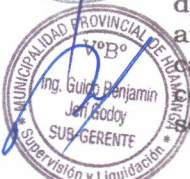
Que, mediante el informe N° 299-2015-MPH/32.33 de fecha 28 de Mayo de 2015, el Subgerente de Obras solicita ante la Gerencia de Desarrollo Territorial la Ampliación de plazo N° 03 de la obra antes señalada, derivándose dicho pedido al Supervisor de Obra, en virtud de ello se tiene que el Ing. José Alberto Quispe Laura en su condición de Supervisor del Obra emite la Carta N° 015-2015-MPH/SO-JAQL de fecha 05 de Junio de 2015, la cual es materia de observación, mediante la Carta N° 197-2015-MPH/56 de fecha 17 de Junio de 2015 emitida por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy; finalmente se tiene que mediante el Informe N° 191-2015-MPH/GDT-SGO/DPD-R.O. del 23 de Junio de 2015 y la Carta N° 020-2015-MPH/SO-JAQL de fecha 25 de Junio el Supervisor de la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", concluye que al contar con la modificación al expediente Técnico por plazo de Ejecución-Ampliación de Plazo N° 03 por un total de 59 días calendarios se recomienda proceder con la aprobación Vía Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra antes señalada teniendo como nueva fecha de culminación el 26 de julio de 2015;

Que mediante Informe N° 699-2015-MPH/56 de fecha 02 de Julio de 2015 el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite Opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 03 por 59 días calendarios del 29 de Mayo al 26 de Julio de 2015, de la obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" por la causal de Ejecución de Adicional de Obra, Limitaciones en Espacio de Trabajo e Impedimento de Cumplimiento de Metas 2015, Metas por Programar y Ejecutar de Expediente Matriz" (artículos 24.1 I y 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A). De la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 para la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", se otorga en virtud de la Ejecución de Adicional de Obra, Culminar Metas Programadas 2015, Culminar Metas del Saldo del Expediente Técnico Matriz la cuales se encuentran relacionadas con el inicio de trabajos de muros de contención (Asientos 62, 79); las dificultades en la ejecución de los diferentes frentes (Asientos 118, 121, 133, 137, 138, 139); ejecución de trabajos adicionales (Asientos 86, 94, 114, 124, 130, 131); trabajos ejecutados por adicionales (Asientos 90, 92, 137); dificultades con la mano de obra (Asientos 107, 128, 137, 139); en vista de ello se aprueba la ampliación de plazo N° 03 de la referida obra por el plazo de 59 días calendarios (del 29 de Mayo al 26 de Julio de 2015), al encontrarse debidamente comprobada la ocurrencia de los hechos que sustentan la ampliación en los asientos señalados del cuaderno de obra y los documentación adjunta;

Que, de lo expuesto en los párrafo precedentes y para los fines de la presente se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Numeral 24.11) inciso c) se señala que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia de retrasos en la adquisición, caso fortuito (como lluvias, huaycos, etc.) o fuerza mayor, comprobados por el supervisor de obra.
- Por modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el residente de obra o responsable del proyecto y autorizados por el supervisor.

Las causales antes mencionadas resulta concordante y se complementan con lo dispuesto por el Numeral 30.9) del al directiva ante señalada;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación del Plazo N° 03 de la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por 59 días calendarios, del 29 de Mayo al 26 de Julio de 2015, sin ampliación presupuestal en mérito a lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el Cuaderno de Obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e Proyectos, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

